CESION AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION No. 046- ICFE-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y DANILO HURTADO CARDONA

Que el señor **DANILO HURTADO CARDONA** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.407.438 expedido en Pradera, actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CEDENTE** y por la otra el señor **JOSE ANTIMO IMBACHI SAMBONI** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.058.965.159** de Bolívar (Cauca), actuando en nombre propio quien para los efectos del presente acuerdo se denominará **EL CESIONARIO** quien bajo juramento afirma no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, hemos decidido suscribir la presente Cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 046-ICFE-2021 cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL PARA LAS SECCIONALES DE BARRANQUILLA, MALAMBO, VALLEDUPAR, BUENAVISTA, BARRANCABERMEJA, BUCARAMANGA, CÚCUTA, CALI, POPAYÁN, IPIALES, VILLAVICENCIO, SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, IBAGUÉ, ARMENIA, NEIVA, FLORENCIA, LARANDIA, SAN VICENTE DEL CAGUAN, MEDELLÍN BASER 4, MEDELLÍN PINARES, BELLO, MONTERÍA, YOPAL, FACATATIVÁ Y TOLEMAIDA"**, la cual se entiende consentida expresamente por el señor Coronel **RODRIGO ANDRES GAMBA ROJAS**, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**, mayor de edad, vecino de Bogotá, con Cédula de Ciudadanía No. 79.719.048 de Bogotá D.C, en su calidad de Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, conforme se acredita con el acto de nombramiento contenido en el Decreto No. 194 del 10 de febrero de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional y Acta de Posesión No. 0014-20 de fecha 11 de febrero de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional, legalmente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, la presente **CESIÓN** se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO**, suscribió contrato mediante la plataforma del SECOP II identificado bajo el No. 046-ICFE-2021 con el Señor **DANILO HURTADO CARDON** cuyo objeto consiste de conformidad a lo estipulado en su cláusula primera en la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL PARA LAS SECCIONALES DE (…), CALI (…)". 2)** Que en su clausula segunda se estableció el valor y forma de pago del contrato de la referencia así: *"EL valor total del contrato es por la suma de CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS ($5.100.000,00) M/CTE, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 1621 del 13 de ENERO DE 2021 RUBRO: A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN por valor de TRESCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS ($306.000.000,00) M/CTE, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero del ICFE y previsto en el Plan de Adquisiciones de la Entidad."* **3)** Que en la cláusula sexta se pactó que el plazo de ejecución será el que se indica a continuación: *"El contrato se ejecutará en un plazo de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato así como el pago de aportes al sistema de seguridad social integral."* **4)** Que el día 20 de abril de 2021, el señor DANILO HURTADO CARDONA, el cedente, manifiesta su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato indicando lo siguiente: *"Con todo respeto me permito solicitar al Señor Coronel RODRIGO ANDRES GAMBA ROJAS Director Casas Fiscales Ejército Nacional su autorización para la sesión(sic) de contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LE MANTENIMEINTO BASICO Y ACABADOS DE VIVIENDA FISCALES A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES No. 046/2021, el cual vengo*

CESION AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION No. 046- ICFE-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y DANILO HURTADO CARDONA

desempeñando desde el 8 de febrero de 2021. Esto debido a problemas personales, que me impiden seguir desempeñándome laboralmente. Se tiene prevista la sesión de contrato al señor JOSE ANTONIO IMBACHI SAMBONI identificado con cedula de ciudadanía 1.058.965.159 de Bolivar quien cumple con todos los requisitos de educación, formación y experiencia para el carago a desempeñar. Agradezco de antemano al Señor Coronel prestar a la presente". **5)** Que mediante Radicado No. 081/MDNVGSEDBICFE-CALI de fecha 23 de abril de 2021, suscrito por el Señor SV. RODRIGUEZ OLIVEROS EDUAR, Supervisor del Contrato No. 049-ICFE-2021, emite concepto técnico, así: *"Respetuosamente me permito solicitar al señor Coronel Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejercito Nacional, se estudie de la viabilidad jurídica y económica con el fin de realizar la cesión al contrato de prestación de servicios No. 046-2021 suscrito con el señor* ***DANILO HURTADO CORONA,*** *identificado con CC No. 6.407.438, quien mediante escrito de fecha 20 de abril de los corrientes, manifiesta ceder el contrato del asuntos al Señor* ***JOSE ANTIMO IMBACHI SAMBONI,*** *por razones personales que le impiden continuar con la ejecución del contrato, siendo preciso mencionar que el contratista ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones contractuales hasta la fecha. La presente cesión se soporta adicionalmente en los siguientes hechos: - El contrato de acuerdo con el parágrafo primero, cláusula segunda, se estipulo que los servicios objeto del contrato se cancelarían de acuerdo a facturación. - El señor* ***JOSE ANTIMO IMBACHI SAMBONI*** *identificado con cédula de ciudadanía No.* ***1.058.965.159,*** *cumple con todos los requisitos de idoneidad y experiencia para desempeñar las actividades objeto del contrato del asunto. -Es preciso indicar que, a raíz de la fuerte ola invernal, los inmuebles fiscales han sufrido daños adicionales en unos casos, que han implicado un mayor tiempo de ejecución, lo cual ha retrasado la ejecución de otros mantenimientos. - Por su parte las obligaciones principales establecidas en el contrato* ***No. 046/2021*** *son las siguientes:* ***Objeto:*** *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL PARA LAS SECCIONALES DE (…), CALI (…)".* ***Valor:*** *EL valor total del contrato es por la suma de CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS ($5.100.000,00) M/CTE, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 1621 del 13 de ENERO DE 2021 RUBRO: A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN por valor de TRESCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS ($306.000.000,00) M/CTE, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero del ICFE y previsto en el Plan de Adquisiciones de la Entidad.* ***Forma de pago:*** *El Instituto de Casas Fiscales Del Ejército cancelará el valor del contrato por periodos fijos mensuales o proporcional al tiempo se servicio prestado en la siguiente seccional, así:*

No.	RELACIÓN DE PAGOS	PERIODO	VALOR PAGO
1	CORTE No. 1	1 MES	DE ACUERDO A FACTURACIÓN
2	CORTE No. 2	1 MES	DE ACUERDO A FACTURACIÓN
3	CORTE No. 3	1 MES	DE ACUERDO A FACTURACIÓN
VALOR TOTAL DEL CONTRATO / 1 OFICIAL DE CONSTRUCCION (3 meses)			$ 5.100.000,00

Plazo de ejecución: *El contrato se ejecutará en un plazo de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, así como el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.* ***Acta de Inicio:*** *De conformidad al Acta AROINT-2021-00161, las partes pactaron el inicio del contrato el día 8/02/2021, por lo cual el contrato terminara el próximo 8/05/2021.****Causales de terminación del contrato:*** *De acuerdo a la cláusula octava del contrato "El presente contrato termina por mutuo acuerdo entre las partes, por vencimiento del plazo de ejecución, por declaratoria de incumplimiento del CONTRATISTA o por cualquiera de las causales legales consagradas para la terminación de los contratos".* ***Cesión:*** *De acuerdo a la cláusula décima quinta de contrato, el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización y/o aprobación del Director de la entidad.* ***Balance del contrato a la fecha:*** *El balance del contrato a la fecha es el siguiente:*

VALOR CONTRATO INICIAL			*$ 5.100.000,00*
VALOR CONTRATO ADICIONAL			*$ 0*
CORTES	*PAGO 1ER CORTE (08/03/2021)*	*$ 1.640.000,00*	
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR		*$ 3.460.000,00*	

CESION AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION No. 046- ICFE-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y DANILO HURTADO CARDONA

VALOR CONTRATO INICIAL		*$ 5.100.000,00*
SUMAS IGUALES	*$ 5.100.000,00*	*$ 5.100.000,00*

Prórroga del contrato: *Para el desarrollo de las actividades a ceder, se requiere prorrogar el contrato del asunto hasta el día 30 de junio de 2021.* ***Actividades:*** *A continuación, me permito relacionar los valores ejecutados en el contrato hasta la fecha y los pendientes por ejecutar, así:*

ACTIVIDADES EJECUTADAS HASTA LA FECHA

INMUEBLE	***ACTIVIDAD REALIZADA***	***VALOR***
SALCEDO 102	*instalación de muebles de baño, cocina, sanitarios y puertas.*	*425.000*
SALCEDO 302	*instalación de muebles de baño, cocina, sanitarios y puertas.*	*350.000*
CASA A-16	*instalación de estructura metálica para tejado, pegado de ladrillo y pintura en el inmueble*	*425.000*
CASA B-43	*resane, pintura e instalación de puertas*	*440.000*
TOTAL		***1.640.000***

ACTIVIDADES PENDIENTES POR EJECUTAR

INMUEBLE	***ACTIVIDAD REALIZADA***	***VALOR***
CABAL 404	*Resane y pintura general del inmueble de 80.66 m2*	*500.000*
CASA B-37	*instalación de puerta alcoba, 1 puerta baño con sus respectivas chapas, y pintura general del inmueble.*	*350.000*
12 OCTUBRE 102	*resane, pintura general del inmueble*	*420.000*
ULGHUR 301	*instalación de dos puertas con sus respectivas chapas, instalación de 1 sanitario y pintura general del inmueble*	*350.000*
BARRERO 303	*pintura general e instalación de 1 sanitario*	*420.000*
SERNA 503	*instalación de 2 puertas alcobas 1 principal y pintura general del inmueble*	*420.000*
BARRERO 204	*instalación de tres puertas alcobas con sus respectivas chapas y pintura general del inmueble*	*500.000*
CASA A-4	*resane y pintura general del inmueble 120 m2*	*500.000*
TOTAL		***3.460.000***

Por lo expuesto, se hace necesario la realización de la presente cesión, con el fin de culminar los mantenimientos de los inmuebles objeto del contrato de la referencia, con el fin de garantizar la calidad de los servicios y las condiciones de habitabilidad y uso de las viviendas fiscales de la seccional de Cali." **6)** Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 señala que "*Los contratos estatales son "intuito personae" y en consecuencia una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización de la Entidad Contratante*". **7)** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 dé 2015, una vez revisada la hoja de vida y los documentos soporte del (de la) CESIONARIO (A) se establece que cumple con el perfil requerido, en cuanto a capacidad, idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos iniciales. **8)** Que es necesario para el ICFE, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones. **9)**Que el asesor económico de la entidad PS. JULIAN DAVID GUZMAN GARZON mediante oficio Radicado I-2021-01587 Id: 16950 otorga viabilidad a la presente cesión en los siguientes términos: *"(…) Teniendo en cuenta la necesidad presentada por parte del supervisor del contrato el cual*

se encuentra soportado en el oficio No. 081 / MDNVGSEDBICFE-

CESION AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION No. 046- ICFE-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y DANILO HURTADO CARDONA

CALI de fecha 23 de abril de 2021, donde se indican los motivos por los cuales se solicita la cesión a dicho contrato debido a temas personales que presenta el actual contratista, el comité económico permite indicar que se encuentra viable continuar con el tema de la cesión ya que al momento la entidad ha venido cumpliendo con los pagos pactados en el contrato No. 046 al señor DANILO HURTADO CORONA, identificado con C.C. 6.407.438, en consecuencia, se cuenta con la disponibilidad para la cesión del nuevo contratista, señor JOSE ANTIMO IMBACHI SAMBONI, identificado con C.C. 1.058.965.159, hasta por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($3.460.000,00) M/CTE, los cuales serán cancelados en cortes parciales a fin de cumplir con el valor total del contrato pactado inicialmente, teniendo en cuenta que la persona quien acepta la cesión, el contrato cuenta con las mismas condiciones de idoneidad según información del supervisor del contrato.(...)" **10)** Que la EP. PATRICIA FUQUENE AHUMADA mediante oficio Radicado I-2021-01602 Id: 17000, emite concepto jurídico de viabilidad respecto a la presente cesión. **11)** Que en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.2.2 del Decreto 1082 DE 2015, el Director del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, en su calidad de Ordenador del Gasto, hace constar que el señor **JOSE ANTIMO IMBACHI SAMBONI** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.058.965.159** de Bolívar (Cauca), cumple y demuestra los requisitos de experiencia e idoneidad para desarrollar el objeto del contrato que se pretende ceder. **12)** Que el Director del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, en su calidad de Ordenador del Gasto autoriza la presente cesión del Contrato No. 046-ICFE-2021. **13)** Que revisado el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de fecha 04 de mayo de 2021, el nombre del CESIONARIO no figura reportada en el citado boletín. **14)** Que de las anteriores consideraciones y de acuerdo a la normatividad vigente se desprende que esta Cesión del Contrato de Prestación de Servicio No. 046-ICFE-2021, cuyas cláusulas se enuncian a continuación es jurídicamente viable. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la presente Cesión se regirá además de las contenidas en el contrato referido, por las siguientes: **PRIMERA.-** EL CEDENTE, Señor **DANILO HURTADO CARDONA** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.407.438 expedido en Pradera, cede el Contrato de Prestación de Servicios No. 046-ICFE-2021 a favor del CESIONARIO el Señor **JOSE ANTIMO IMBACHI SAMBONI** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.058.965.159** de Bolívar (Cauca), hasta por un valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($3.460.000,00) M/CTE,** discriminado en las siguientes actividades:

INMUEBLE	***ACTIVIDAD REALIZADA***	***VALOR***
CABAL 404	*Resane y pintura general del inmueble de 80.66 m2*	*500.000*
CASA B-37	*instalación de puerta alcoba, 1 puerta baño con sus respectivas chapas, y pintura general del inmueble.*	*350.000*
12 OCTUBRE 102	*resane, pintura general del inmueble*	*420.000*
ULGHUR 301	*instalación de dos puertas con sus respectivas chapas, instalación de 1 sanitario y pintura general del inmueble*	*350.000*
BARRERO 303	*pintura general e instalación de 1 sanitario*	*420.000*
SERNA 503	*instalación de 2 puertas alcobas 1 principal y pintura general del inmueble*	*420.000*
BARRERO 204	*instalación de tres puertas alcobas con sus respectivas chapas y pintura general del inmueble*	*500.000*
CASA A-4	*resane y pintura general del inmueble 120 m2*	*500.000*
TOTAL		***3.460.000***

SEGUNDA.- EL CESIONARIO acepta la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 046-ICFE-2021, en el estado en que se encuentre a partir de la firma electrónica del presente acuerdo, sin asumir responsabilidad de actos u omisiones realizados con anterioridad a esta fecha. **TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El presente acuerdo se pagara de acuerdo a lo

CESION AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION No. 046- ICFE-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y DANILO HURTADO CARDONA

establecido en la cláusula segunda, valor y subordinación a las apropiaciones presupuestales del contrato No. 046-ICFE-2021. **CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta el día 30 de junio de los 2021. **QUINTA. - VIGENCIA**: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 046-ICFE-2021, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente cesión. **SEXTA**. - **DOCUMENTOS:** Para todos los efectos, son documentos de esta Cesión y por lo tanto hacen parte integral de la misma, todos los documentos citados en esta minuta. **SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO.** Esta Cesión requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. **OCTAVA.-NOTIFICACIÓN:** El Cesionario autoriza de manera expresa se me notifique o comunique al correo electrónico: **antijose2021@gmail.com** de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 del CPACA, y me comprometo a informar cualquier cambio o novedad de vigencia del mencionado correo.

Para constancia se firma electrónicamente en plataforma SECOP II

No. 087 / MDNVGSEDBICFE-CALI

Santiago de Cali 23 de abril de 2021

Señor Coronel
RODRIGO ANDRÉS GAMBA ROJAS
Director Casas Fiscales Ejército Nacional
Bogotá Cantón Norte

Asunto: Solicitud Autorización Cesión contrato No. 046-2021

Respetuosamente me permito solicitar al señor Coronel Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejercito Nacional, se estudie de la viabilidad jurídica y económica con el fin de realizar la cesión al contrato de prestación de servicios No. 046-2021 suscrito con el señor **DANILO HURTADO CORONA,** identificado con CC No. 6.407.438, quien mediante escrito de fecha 20 de abril de los corrientes, manifiesta ceder el contrato del asuntos al Señor **JOSE ANTIMO IMBACHI SAMBONI,** por razones personales que le impiden continuar con la ejecución del contrato, siendo preciso mencionar que el contratista ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones contractuales hasta la fecha.

La presente cesión se soporta adicionalmente en los siguientes hechos:

- El contrato de acuerdo con el parágrafo primero, cláusula segunda, se estipulo que los servicios objeto del contrato se cancelarían de acuerdo a facturación.

- El señor **JOSE ANTIMO IMBACHI SAMBONI** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.058.965.159,** cumple con todos los requisitos de idoneidad y experiencia para desempeñar las actividades objeto del contrato del asunto.

- Es preciso indicar que, a raíz de la fuerte ola invernal, los inmuebles fiscales han sufrido daños adicionales en unos casos, que han implicado un mayor tiempo de ejecución, lo cual ha retrasado la ejecución de otros mantenimientos.

- Por su parte las obligaciones principales establecidas en el contrato **No. 046/2021** son las siguientes:

 Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL PARA LAS SECCIONALES DE (...), CALI (...)".

 Valor: EL valor total del contrato es por la suma de CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS ($5.100.000,00) M/CTE, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 1621 del 13 de ENERO DE 2021 RUBRO: A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN por valor de TRESCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS ($306.000.000,00) M/CTE, expedido por el Coordinador

del Grupo Financiero del ICFE y previsto en el Plan de Adquisiciones de la Entidad.

Forma de pago: El Instituto de Casas Fiscales Del Ejército cancelará el valor del contrato por periodos fijos mensuales o proporcional al tiempo se servicio prestado en la siguiente seccional, así:

No.	RELACIÓN DE PAGOS	PERIODO	VALOR PAGO
1	CORTE No. 1	1 MES	DE ACUERDO A FACTURACIÓN
2	CORTE No. 2	1 MES	DE ACUERDO A FACTURACIÓN
3	CORTE No. 3	1 MES	DE ACUERDO A FACTURACIÓN
VALOR TOTAL DEL CONTRATO / 1 OFICIAL DE CONSTRUCCION (3 meses)			$ 5.100.000,00

Plazo de ejecución: El contrato se ejecutará en un plazo de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, así como el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

Acta de Inicio: De conformidad al Acta AROINT-2021-00161, las partes pactaron el inicio del contrato el día 8/02/2021, por lo cual el contrato terminara el próximo 8/05/2021.

Causales de terminación del contrato: De acuerdo a la cláusula octava del contrato "El presente contrato termina por mutuo acuerdo entre las partes, por vencimiento del plazo de ejecución, por declaratoria de incumplimiento del CONTRATISTA o por cualquiera de las causales legales consagradas para la terminación de los contratos".

Cesión: De acuerdo a la cláusula décima quinta de contrato, el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización y/o aprobación del Director de la entidad.

Balance del contrato a la fecha: El balance del contrato a la fecha es el siguiente:

VALOR CONTRATO INICIAL			$ 5.100.000,00
VALOR CONTRATO ADICIONAL			$ 0
CORTES	PAGO 1ER CORTE (08/03/2021)	$ 1.640.000,00	
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR		$ 3.460.000,00	
SUMAS IGUALES		$ 5.100.000,00	$ 5.100.000,00

Prórroga del contrato: Para el desarrollo de las actividades a ceder, se requiere prorrogar el contrato del asunto hasta el día 30 de junio de 2021.

Actividades: A continuación, me permito relacionar los valores ejecutados en el contrato hasta la fecha y los pendientes por ejecutar, así:

ACTIVIDADES EJECUTADAS HASTA LA FECHA

INMUEBLE	ACTIVIDAD REALIZADA	VALOR
SALCEDO 102	instalación de muebles de baño, cocina, sanitarios y puertas.	425.000
SALCEDO 302	instalación de muebles de baño, cocina, sanitarios y puertas.	350.000
CASA A-16	instalación de estructura metálica para tejado, pegado de ladrillo y pintura en el inmueble	425.000
CASA B-43	resane, pintura e instalación de puertas	440.000
TOTAL		**1.640.000**

ACTIVIDADES PENDIENTES POR EJECUTAR

INMUEBLE	ACTIVIDAD REALIZADA	VALOR
CABAL 404	Resane y pintura general del inmueble de 80.66 m2	500.000
CASA B-37	instalación de puerta alcoba, 1 puerta baño con sus respectivas chapas, y pintura general del inmueble.	350.000
12 OCTUBRE 102	resane, pintura general del inmueble	420.000
ULGHUR 301	instalación de dos puertas con sus respectivas chapas, instalación de 1 sanitario y pintura general del inmueble	350.000
BARRERO 303	pintura general e instalación de 1 sanitario	420.000
SERNA 503	instalación de 2 puertas alcobas 1 principal y pintura general del inmueble	420.000

BARRERO 204	instalación de tres puertas alcobas con sus respectivas chapas y pintura general del inmueble	500.000
CASA A-4	resane y pintura general del inmueble 120 m2	500.000
TOTAL		**3.460.000**

Por lo expuesto, se hace necesario la realización de la presente cesión, con el fin de culminar los mantenimientos de los inmuebles objeto del contrato de la referencia, con el fin de garantizar la calidad de los servicios y las condiciones de habitabilidad y uso de las viviendas fiscales de la seccional de Cali.

Respetuosamente,

Sargento Viceprimero **RODRIGUEZ OLIVEROS EDUAR**
Administrador Casas Fiscales Seccional Cali

Santiago de Cali 20 de abril de 2021

Señor Coronel
RODRIGO ANDRÉS GAMBA ROJAS
Director Casas Fiscales Ejército Nacional
Bogotá Cantón Norte

Asunto: Solicitud de autorización cesión contrato No. 046-ICFE-2021

Con todo respeto me permito solicitar al Señor Coronel RODRIGO ANDRÉS GAMBA ROJAS Director Casas Fiscales Ejército Nacional su autorización para la sesión de contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PARA DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES No. 046/2021, el cual vengo desempeñando desde el 8 de febrero de 2021

Esto debido a problemas personales, que me impiden seguir desempeñándome laboralmente.

Se tiene prevista la sesión del contrato al señor JOSE ANTIMO IMBACHI SAMBONI identificado con cedula de ciudadanía 1.058.965.159 de Bolivar quien cumple con todos los requisitos de educación, formación y experiencia para el cargo a desempeñar.

Agradezco de antemano al Señor Coronel prestar a la presente.

Cordialmente,

DANILO HURTADO CARDONA
6.407.438

Santiago de Cali 03 de mayo de 2021

Señor Coronel
RODRIGO ANDRÉS GAMBA ROJAS
Director Casas Fiscales Ejército Nacional
Bogotá D.C

Asunto: Aceptación cesión del contrato de prestación de servicios No 046-ICFE-2021

Por medio de la presente me permito aceptar la cesión de contrato de prestación de servicios 046 de 2021, con fecha de ejecución hasta el 30 de junio de 2021 del Instituto de Casas Fiscales del Ejercito

Cordialmente,

Jose A. Imbachi S.

JOSE ANTIMO IMBACHI SAMBONI
1.058.965.159

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SAF-GIT

Al contestar cite Radicado I-2021-01602 Id: 17000
Folios: 4 Fecha: 2021-05-04 17:23:33
Anexos: 0
Remitente: CONTRATOS
Destinatario: CONTRATOS

Bogotá D.C., 04-05-2021

Señor
RODRIGO ANDRES GAMBA ROJAS
Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Bogotá
Gn-

ASUNTO: *Concepto jurídico sobre la viabilidad para la cesión del contrato de prestación de servicios No****. 046-2021.***

En atención a su oficio Radicado No. 081/MDNVGSEDBICFE-CALI de fecha 23 de abril de 2021, suscrito por el Señor SV. RODRIGUEZ OLIVEROS EDUAR, Supervisor del Contrato No. 049-ICFE-2021, en el que se solicita se estudie la viabilidad jurídica para efectuar procedimiento de cesión del contrato deprestación de servicios del asunto, se procede a emitir concepto jurídico de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. DE LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

"Respetuosamente me permito solicitar al señor Coronel Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejercito Nacional, se estudie de la viabilidad jurídica y económica con el fin de realizar la cesión al contrato de prestación de servicios No. 046-2021 suscrito con el señor ***DANILO HURTADO CORONA,*** *identificado con CC No. 6.407.438, quien mediante escrito de fecha 20 de abril de los corrientes, manifiesta ceder el contrato del asuntos al Señor****JOSE ANTIMO IMBACHI SAMBONI,*** *por razones personales que le impiden continuar con la ejecución del contrato, siendo preciso mencionar que el contratista ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones contractuales hasta la fecha. La presente cesión se soporta adicionalmente en los siguientes hechos: - El contrato de acuerdo con el parágrafo primero, cláusula segunda, se estipulo que los servicios objeto del contrato se cancelarían de acuerdo a facturación. - El señor****JOSE ANTIMO IMBACHI SAMBONI*** *identificado con cédula de ciudadanía No.* ***1.058.965.159,*** *cumplecon todos los requisitos de idoneidad y experiencia para desempeñar las actividades objeto del contrato del asunto. -Es preciso indicar que, a raíz de la fuerte ola invernal, los inmuebles fiscales han sufrido daños adicionales en unos casos, que han implicado un mayor tiempo de ejecución, lo cual ha retrasado la ejecución de otros mantenimientos. - Por su parte las obligaciones principales establecidas en el contrato* ***No. 046/2021*** *son las siguientes:****Objeto:*** *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL PARA LAS SECCIONALES DE (…), CALI (…)". **Valor:** EL valor total del contrato es por la suma de CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS ($5.100.000,00) M/CTE, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 1621 del 13 de ENERO DE 2021 RUBRO: A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN por valor de TRESCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS ($306.000.000,00) M/CTE, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero del ICFE y previsto en el Plan de Adquisiciones de la Entidad. **Forma de pago:** El Instituto de Casas Fiscales Del Ejército cancelará el valor del contrato por periodos fijos mensuales o proporcional al tiempo se servicio prestado en la siguiente seccional, así: **Plazo de ejecución:** El contrato se ejecutará en un plazo de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, así como el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. **Acta de Inicio:** De conformidad al Acta AROINT-2021-00161, las partes pactaron el inicio del contrato el día 8/02/2021, por lo cual el contrato terminara el próximo 8/05/2021.**Causales***

de terminación del contrato: *De acuerdo a la cláusula octava del contrato "El presente contrato termina por mutuo acuerdo entre las partes, por vencimiento del plazo de ejecución, por declaratoria de incumplimiento del CONTRATISTA o por cualquiera de las causales legales consagradas para la terminación de los contratos".* ***Cesión:*** *De acuerdo a la cláusula décima quinta de contrato, elCONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización y/o aprobación del Director de la entidad.* ***Balance del contrato a la fecha:*** *El balance del contrato a la fecha es el siguiente:*

VALOR CONTRATO INICIAL			*$ 5.100.000,00*
VALOR CONTRATO ADICIONAL			*$ 0*
CORTES	*PAGO 1ER CORTE (08/03/2021)*	*$ 1.640.000,00*	
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR		*$ 3.460.000,00*	
SUMAS IGUALES		*$ 5.100.000,00*	*$ 5.100.000,00*

Prórroga del contrato: Para el desarrollo de las actividades a ceder, se requiere prorrogar el contrato del asunto hasta el día 30 de junio de 2021. Actividades: A continuación, me permito relacionar los valores ejecutados en el contrato hasta la fecha y los pendientes por ejecutar, así:

ACTIVIDADES EJECUTADAS HASTA LA FECHA

INMUEBLE	***ACTIVIDAD REALIZADA***	***VALOR***
SALCEDO 102	*instalación de muebles de baño, cocina, sanitarios y puertas.*	*425.000*
SALCEDO 302	*instalación de muebles de baño, cocina, sanitarios y puertas.*	*350.000*
CASA A-16	*instalación de estructura metálica para tejado, pegado de ladrillo y pintura en el inmueble*	*425.000*
CASA B-43	*resane, pintura e instalación de puertas*	*440.000*
TOTAL		***1.640.000***

ACTIVIDADES PENDIENTES POR EJECUTAR

INMUEBLE	***ACTIVIDAD REALIZADA***	***VALOR***
CABAL 404	*Resane y pintura general del inmueble de 80.66 m2*	*500.000*
CASA B-37	*instalación de puerta alcoba, 1 puerta baño con sus respectivas chapas, y pintura general del inmueble.*	*350.000*
12 OCTUBRE 102	*resane, pintura general del inmueble*	*420.000*
ULGHUR 301	*instalación de dos puertas con sus respectivas chapas, instalación de 1 sanitario y pintura general del inmueble*	*350.000*
BARRERO 303	*pintura general e instalación de 1 sanitario*	*420.000*
SERNA 503	*instalación de 2 puertas alcobas 1 principal y pintura general del inmueble*	*420.000*
BARRERO 204	*instalación de tres puertas alcobas con sus respectivas chapas y pintura general del inmueble*	*500.000*
CASA A-4	*resane y pintura general del inmueble 120 m2*	*500.000*
TOTAL		***3.460.000***

Por lo expuesto, se hace necesario la realización de la presente cesión, con el fin de culminar los mantenimientos de los inmuebles objeto del contrato de la referencia, con el fin de garantizar la calidad de los servicios y las condiciones de habitabilidad y uso de las viviendas fiscales de la seccional de Cali."

2. DE LA ACEPTACION DEL CONTRATISTA

Que mediante documento del 20 de abril de 2021, el señor DANILO HURTADO CARDONA, el cedente, manifiesta su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato indicando lo siguiente: *"Con todo respeto me permito solicitar al Señor Coronel RODRIGO ANDRES GAMBA ROJAS Director Casas Fiscales Ejército*

Nacional su autorización para la sesión(sic) de contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LE MANTENIMEINTO BASICO Y ACABADOS D

E

VI

VIENDA FISCALES A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES No. 046/2021, el cual vengo desempeñando desde el 8 de febrero de 2021. Esto debido a problemas personales, que me impiden seguir desempeñándome laboralmente. Se tiene prevista la sesión de contrato al señor JOSE ANTONIO IMBACHI SAMBONI identificado con cedula de ciudadanía 1.058.965.159 de Bolivar quien cumple con todos los requisitos de educación, formación y experiencia para el carago a desempeñar. Agradezco de antemano al Señor Coronel prestar a la presente".

3. DEL BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO

Que a la fecha los valores que quedan pendientes por ejecutar son:

VALOR CONTRATO INICIAL			*$ 5.100.000,00*
VALOR CONTRATO ADICIONAL			*$ 0*
CORTES	*PAGO 1ER CORTE (08/03/2021)*	*$ 1.640.000,00*	
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR		*$ 3.460.000,00*	
SUMAS IGUALES		*$ 5.100.000,00*	*$ 5.100.000,00*

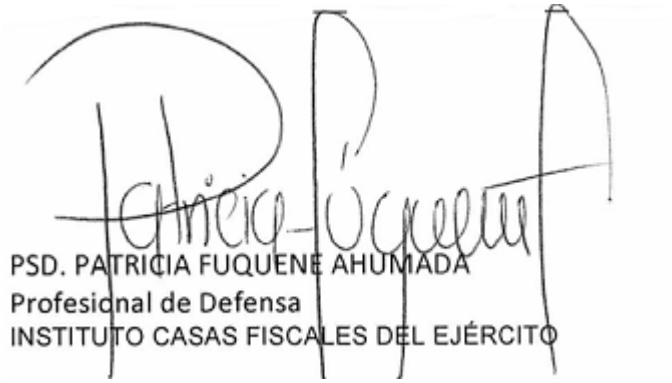
4. DE LA JUSTIFICACION JURIDICA:

El Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 señala que "*Los contratos estatales son "intuito personae" y en consecuencia una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización de la Entidad Contratante".*

Por su parte, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 dé 2015, una vez revisada la hoja de vida y los documentos soporte del (de la) CESIONARIO (A) se establece que cumple con el perfil requerido, en cuanto a capacidad, idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos iniciales.

Por lo expuesto, es necesario para el ICFE, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones. Lo anterior, entendido esto como una herramienta indispensable para que la entidad pueda continuar garantizando el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad asignadas por mandato legal. Conforme a lo anterior, se considera jurídicamente viable la autorización para realizar la cesión personal del contrato del asunto, previo lleno de los requisitos del procedimiento contractual.

Cordialmente,



ABG. **PATRICIA FUQUENE AHUMADA**
Profesional Contratos ICFE.

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SAF-GAS

Al contestar cite Radicado I-2021-01587 Id: 16950
Folios: 6 Fecha: 2021-05-04 09:29:45
Anexos: 0
Remitente: CONTRATOS
Destinatario: CONTRATOS

Bogotá D.C., 04-05-2021

Señor Sargento Viceprimero
RODRIGUEZ OLIVEROS EDUAR
Supervisor del Contrato No. 046-ICFE-2021

Asunto: Concepto económico para cesión del contrato No. 046-ICFE-2021 cuyo objeto es "Prestación de servicios de actividades de mantenimiento básico y acabados de las viviendas fiscales a nivel nacional para las seccionales de (…), Cali (…)"

a) Que la justificación técnica presentada por el supervisor del contrato manifiesta lo siguiente:

En atención al radicado No. 081 /MDNVGSEDBICFE-CALI, enviado al señor Director Coronel Rodrigo Andrés Gamba Rojas, por parte del supervisor del contrato Sargento Viceprimero Rodriguez Oliveros Eduar, donde solicita se realice una cesión al contrato 046-ICFE-2021, para ello expone los siguientes argumentos:

"Respetuosamente me permito solicitar al señor Coronel Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército Nacional, se estudie la viabilidad jurídica y económica con el fin de realizar la cesión al contrato de prestación de servicios No. 046-2021 suscrito con el señor ***DANILO HURTADO CORONA,*** *identificado con C.C. 6.407.438, quien mediante escrito de fecha 20 de abril de los corrientes, manifiesta ceder el contrato al Señor* ***JOSE ANTIMO IMBACHI SAMBONI,*** *por razones personales que el impiden continuar con la ejecución del contrato, siendo preciso mencionar que el contratista ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones contractuales hasta la fecha.*

La presente cesión se soporta adicionalmente en los siguientes hechos:

- *El contrato de acuerdo con el parágrafo primero, cláusula segunda, se estipuló que los servicios objeto del contrato se cancelarían de acuerdo a facturación*
- *El señor* ***JOSE ANTIMO IMBACHI SAMBONI,*** *identificado con C.C. 1.058.965.159, cumple con todos los requisitos de idoneidad y experiencia para desempeñar las actividades objeto del contrato del asunto*

- *Es preciso indicar que, a raíz de la fuerte ola invernal, los inmuebles fiscales han sufrido daños adicionales en unos casos, que han implicado un mayor tiempo de ejecución, lo cual ha retrasado la ejecución de otros mantenimientos.*
- *Por su parte, las obligaciones principales establecidas en el contrato* ***No. 046/2021*** *son las siguientes:*

Objeto: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL PARA LAS SECCIONES DE (...), CALI (...)"*

Valor: *El valor total del contrato es por la suma de CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS ($5.100.000,00) M/CTE, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 1621 del 13 de enero de 2021 RUBRO: A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN por valor de TRESCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS ($306.000.000,00) M/CTE, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero del ICFE y previsto en el Plan de Adquisiciones de la Entidad.*

Forma de pago: *El instituto de Casas Fiscales del Ejército cancelará el valor del contrato por periodos fijos mensuales o proporcional al tiempo de servicio prestado en la siguiente seccional así:*

No.	*RELACIÓN DE PAGOS*	*PERIODO*	*VALOR PAGO*
1	*CORTE No. 1*	*1 MES*	*DE ACUERDO A FACTURACIÓN*
2	*CORTE No. 2*	*1 MES*	*DE ACUERDO A FACTURACIÓN*
3	*CORTE No. 3*	*1 MES*	*DE ACUERDO A FACTURACIÓN*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO / 1 OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN (3 meses)			***$5.100.000,00***

Plazo de ejecución: *El contrato se ejecutará en un plazo de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, así como el pago de aportes al sistema de seguridad social integral*

Acta de Inicio: *De conformidad al Acta AROINT-2021-00161, las partes pactaron el inicio del contrato el día 8/02/2021, por lo cual el contrato terminará el próximo 8/05/2021.*

Causales de terminación del contrato: *De acuerdo a la cláusula octava del contrato "El presente contrato termina por mutuo acuerdo entre las partes, por vencimiento del plazo de ejecución, por declaratoria de incumplimiento del CONTRATISTA o por*

cualquiera de las causales legales consagradas para la terminación de los contratos".

Cesión: *De acuerdo a la cláusula décima quinta de contrato, el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización y/o aprobación del Director de la entidad.*

Balance del contrato a la fecha: *El balance del contrato a la fecha es el siguiente:*

VALOR CONTRATO INICIAL			$ 5.100.000,00
VALOR CONTRATO ADICIONAL			$ 0
CORTES	PAGO 1ER CORTE (08/03/2021)	$ 1.640.000,00	
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR		$ 3.460.000,00	
SUMAS IGUALES		$ 5.100.000,00	$ 5.100.000,00

Prórroga del contrato: *Para el desarrollo de las actividades a adicionar, se requiere prorrogar el contrato hasta el día 30 de Junio de 2021.*

ACTIVIDADES EJECUTADAS HASTA LA FECHA

INMUEBLE	ACTIVIDAD REALIZADA	VALOR
SALCEDO 102	instalación de muebles de baño, cocina, sanitarios y puertas.	425.000
SALCEDO 302	instalación de muebles de baño, cocina, sanitarios y puertas.	350.000
CASA A-16	instalación de estructura metálica para tejado, pegado de ladrillo y pintura en el inmueble	425.000
CASA B-43	resane, pintura e instalación de puertas	440.000
TOTAL		**1.640.000**

Actividades pendientes por ejecutar:

INMUEBLE	ACTIVIDAD A REALIZAR	VALOR
CABAL 404	Resane y pintura general del inmueble de 80.66 m2	500.000
CASA B-37	Instalación de puerta alcoba, 1 puerta baño con sus respectivas chapas y pintura general del inmueble	350.000
12 OCTUBRE 102	Resane, pintura general del inmueble	420.000
ULGHUR 301	Instalación de dos puertas con sus respectivas chapas, instalacón de 1 sanitario y pintura general del inmueble	350.000
BARRERO 303	Pintura general e instalación de 1 sanitario	420.000

SERNA 503	Instalación de dos puertas alcobas 1 principal y pintura general del inmueble	420.000
BARRERO 204	Instalación de tres puertas alcobas con sus respectivas chapas y pintura general del inmueble	500.000
CASA -4	Resane y pintura general del inmueble 120 m2	500.000
TOTAL		**3.460.000,00**

Por lo expuesto, se hace necesaria la realización de la presente cesión, con el fin de culminar los mantenimientos de los inmuebles objeto del contrato de la referencia, con el fin de garantizar la calidad de los servicios y las condiciones de habitabilidad y uso de las viviendas fiscales de la seccional de Cali"

b) Antecedentes del contrato

El día 08 de febrero del 2021 se suscribió el acta de inicio de contrato No. 046/2021, cuyo valor del contrato es hasta por la suma de **CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS ($5.100.000,00) M/CTE,** incluido todos los impuestos y retenciones que haya a lugar, soportado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 1621 de fecha 13 de enero de 2021, con cargo a Rubro A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN emitido por el Coordinador del Grupo Financiero del ICFE.

c) Balance de ejecución del contrato

Mediante acta con radicado AROINT-2021-00298 de fecha 08 de marzo de 2021 se evidencia soporte de pago hasta el corte No. 1 del contrato 046-ICFE-2021, así:

BALANCE DEL CONTRATO 046-ICFE-2021			
VALOR CONTRATO INICIAL		[redacted]	5.100.000,00
CORTES	VALOR PRIMER CORTE	1.640.000,00	[redacted]
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR		3.460.000,00	
SUMAS IGUALES		**5.100.000,00**	**5.100.000,00**

Que para el momento de la solicitud del concepto económico se evidencia una ejecución presupuestal de 32,16% del valor total del contrato, el cual ya fue facturado y cancelado por parte del ICFE al contratista **DANILO HURTADO CORONA,** identificado con C.C. 6.407.438

d) Justificación de cesión solicitada por el supervisor del contrato.

Teniendo en cuenta la necesidad presentada por parte del supervisor del contrato el cual se encuentra soportado en el oficio No. 081 / MDNVGSEDBICFE-CALI de fecha 23 de abril de 2021, donde se indican los motivos por los cuales se solicita la cesión a dicho contrato debido a temas personales que presenta el actual contratista, el comité económico permite indicar que se encuentra viable continuar con el tema de la cesión ya que al momento la entidad ha venido cumpliendo con los pagos pactados en el contrato No. 046 al señor **DANILO HURTADO CORONA,** identificado con C.C. 6.407.438, en consecuencia, se cuenta con la disponibilidad para la cesión del nuevo contratista, señor **JOSE ANTIMO IMBACHI SAMBONI,** identificado con C.C. 1.058.965.159, hasta por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($3.460.000,00) M/CTE,** los cuales serán cancelados en cortes parciales a fin de cumplir con el valor total del contrato pactado inicialmente, teniendo en cuenta que la persona quien acepta la cesión, el contrato cuenta con las mismas condiciones de idoneidad según información del supervisor del contrato.

Los pagos de la cesión se llevarán a cabo con el amparo del mismo CDP No. 1621 del 13 de enero de 2021 con cargo al Rubro A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero del ICFE.

BALANCE FINAL DEL CONTRATO

BALANCE DEL CONTRATO No. 046-ICFE-2021		
VALOR CONTRATO INICIAL	[redacted]	5.100.000,00
VALOR EJECUTADO	1.640.000,00	[redacted]
VALOR CESIÓN No. 1	3.460.000,00	[redacted]
SUMAS IGUALES	5.100.000,00	5.100.000,00

En referente a la prórroga de dicho contrato se recomienda estudiar la viabilidad jurídica del mismo, según la normatividad vigente.

Información que se encuentra soportada además con los oficios allegados con la solicitud expuesta anteriormente y bajo lo expuesto la Ley 80 de 1993, en su Artículo 40 que indica: "*...del contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.
Se emite el presente concepto para los fines pertinentes, teniendo en cuenta previo el concepto jurídico sobre la viabilidad de dicha cesión.

Cordialmente,

PS. **JULIÁN DAV**
Prestador de Ser
Instituto de Casa

Anexo: CDP No. 1621 con fecha 13 de enero de 2021 Actualizado con fecha 03 de mayo de 2021.

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHmmorenos MILLER ORLANDO MORENO SUAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-07-00 INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 2021-05-03-12:57 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1621	**Fecha Registro:**	2021-01-13	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-07-00 INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	579.700.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	579.700.000,00	**Saldo x Comprometer:**	243.100.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	2221	**Fecha Registro:**	2021-01-13	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 ICFE - GESTION GENERAL	A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Propios	20	CSF						
					Total:	579.700.000,00	0,00	579.700.000,00	243.100.000,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL

ADMP.RAUL ATEHORTUA PUERTA
PROFESIONAL DE DEFENSA
COORDINADOR GRUPO FINANCIERO

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

icontec ISO 9001 SC-CER109178
icontec ISO 14001 SA-CER745418
IQNet